



Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO PROCESAL

DERECHO PROBATORIO

TEORÍA Y PRÁCTICA PROBATORIA

2023

EDICIONES OLEJNIK



Ediciones
Olejnik

Estimado lector

Ediciones Olejnik tiene el agrado de presentarle una valiosa colección de obras de Derecho Probatorio de todos los tiempos, desde los clásicos hasta los más modernos, bajo el sello de calidad no solo de su procedencia geográfica sino de la propia solvencia intelectual de los mismos. No es un mero capricho que la doctrina europea haya sido siempre un punto de referencia en los estudios de Derecho.

Si su interés se centra, ya sea, en el Derecho civil, como en el procesal, o penal, encontrará aquí obras, las que, desde la visión que ofrecen las más reputadas construcciones teóricas sabrán saciar sus apetencias cognitivas con toda seguridad. Textos, todos, que ameritan formar parte de las bibliotecas de los más avezados doctos del Derecho.

Y si Ud. es un principiante, un curioso aprendiz del Derecho que quiere sumergirse en las aguas “mansas” de la más selecta doctrina mundial, este es el momento adecuado para implementar una valiosa colección que le dará las herramientas teóricas y los utensilios prácticos para desarrollar habilidades y técnicas en el ejercicio del Derecho desde los diversos perfiles en que se pueda desempeñar.

En esta colección encontrará las respuestas a sus múltiples interrogantes cuando prepare un artículo científico, las teorías a refutar o a patrocinar cuando escriba una tesis de doctorado, los argumentos a defender cuando lleva un caso o los propios argumentos que sustentan una sentencia que puede hacer historia. En fin, una colección que constituye una verdadera joya de la orfebrería científica en las ciencias jurídicas puesta al alcance de todos, de una vez y para siempre por Ediciones Olejnik.

LAS PROHIBICIONES PROBATORIAS



ISBN 978-956-392-411-4

Beling-Ambos-Guerrero (Alemania)

LAS PROHIBICIONES PROBATORIAS, 2017, 232 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Este texto de BELING llama a reflexionar sobre un punto en donde confluyen los problemas más agudos del proceso penal, esto es, la verdad procesal, las limitaciones a la investigación penal y el respeto del poder estatal por los derechos de sus ciudadanos. Puede decirse sin temor que después de esta famosa conferencia de BELING el derecho procesal penal jamás volvió a dormir en paz.

Para fortuna de la dignidad humana y del concepto de Estado de Derecho, esta conferencia del maestro alemán marca un hito en la historia del proceso penal, pues a partir de la aclaración y la clasificación de las prohibiciones de la prueba, BELING abrió una puerta por la que han pasado innumerables ensayos, libros, tesis doctorales y habilitaciones profesoraes que han intentado dar solución a los problemas planteados magistralmente en 1903.

**KAI AMBOS
OSCAR J. GUERRERO**

TRATADO DE LAS PRUEBAS JUDICIALES



ISBN 978-956-392-717-7

Bentham, Jeremy (Inglaterra)

TRATADO DE LAS PRUEBAS JUDICIALES, 2020, 464 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

El objeto de las leyes cuando son ellas lo que deben ser, es producir, en el más alto grado posible, la felicidad de la máxima cantidad de personas: pero sean tales leyes buenas o malas, solo pueden obrar creando derechos y obligaciones: los derechos, que contienen todo lo que hay de bueno y agradable, todo lo que representa goce y seguridad: las obligaciones, que contienen todo lo que es aflictivo y oneroso, todo lo que es molestia y privación, pero donde el mal

se encuentra compensado con exceso por el bien que resulta. He aquí, por lo menos, la característica de las leyes buenas; las malas son las que crean obligaciones superfluas o más onerosas que útiles.

Esas leyes no tendrían ningún efecto si el legislador no crease al mismo tiempo otras leyes, cuyo objetivo es hacer cumplir las primeras: son las leyes de procedimiento.

La obra final del juez consiste en una decisión, sea cualquiera el nombre que se le otorgue: juzgamiento, sentencia, secreto, precepto, o mandato.

¿Qué es una prueba? En el más amplio sentido de esa palabra, se entiende por tal un hecho supuestamente verdadero que se presume debe servir de motivo de credibilidad sobre la existencia o inexistencia de otro hecho.

Jeremy Bentham

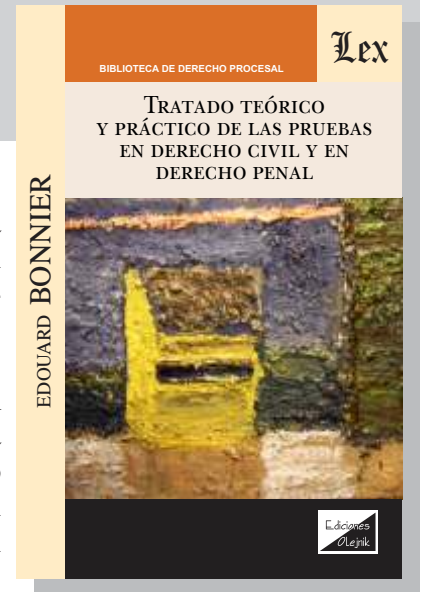
ISBN 978-956-392-800-6

Bonnier, Edouard (Francia)

TRATADO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LAS PRUEBAS EN DERECHO CIVIL Y EN DERECHO PENAL, 2020, 1.078 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

La palabra prueba, tomada en el sentido más lato, y así es como la entendemos aquí, designa todo medio directo o indirecto de llegar al conocimiento de los hechos. Pero frecuentemente se da a esta expresión un significado más restringido, cuando se distingue lo que es evidente de lo que necesita probarse. Hay ciertos hechos que nos hieren, por decirlo así, inmediatamente, que percibimos sin ningún intermediario, cuya impresión en la inteligencia es tan viva como la de la luz en el órgano de la vista; hay otros que no alcanzamos sino por medio de otros hechos precedentemente percibidos por la vía del raciocinio, que nos conduce de lo conocido a lo desconocido. En el primer caso, la prueba es directa, intuitiva; en el segundo caso es indirecta, mediata. Siendo esta última prueba la única que exige de la inteligencia una operación más o menos complicada, es también la única que recibe, en el lenguaje vulgar, el nombre de prueba.



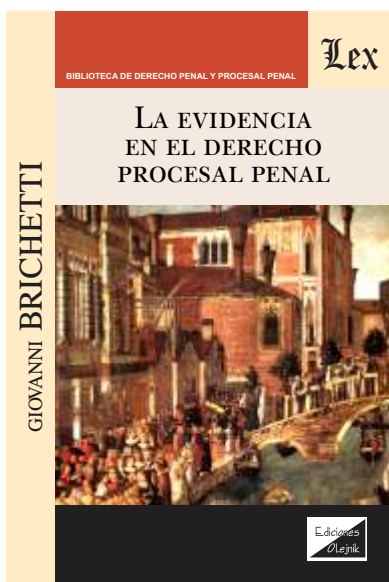
Edouard Bonnier

ISBN 978-956-392-171-7

Brichetti, Giovanni (Italia)

LA EVIDENCIA EN EL DERECHO PROCESAL PENAL, 2018, 224 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio



Una de las finalidades que se pretende dentro del procedimiento penal es llegar a establecer una verdad jurídica sobre el hecho delictivo que se plantea al juez, quien a su vez necesita de medios probatorios que sean evidentes, de tal manera que le permitan concatenarlos con los hechos y arribar al establecimiento de la verdad. Y es sobre estos procesos que expone el autor en la presente obra, fundamentando sus planteamientos en el derecho penal italiano.

Si el presente estudio sirviere de ayuda a aquellos que están llamados a aplicar la ley penal en cuanto al modo lógico de la derivación de la prueba y a la medida de su valor, en lo que consiste la parte más importante y, se puede decir muy bien, más noble de toda la doctrina de las pruebas, no podrá considerarse que haya faltado a su finalidad, ya que concurrirá al mejoramiento de la función punitiva, que en la vida civil parece la propia moral social en acto.

GIOVANNI BRICHETTI

ISBN 978-956-392-219-6

Bustamante Alarcón, Reynaldo (Perú)
EL DERECHO A PROBAR COMO ELEMENTO ESENCIAL DE UN PROCESO JUSTO, 2018, 336 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Este libro aborda el derecho a probar como un elemento esencial del derecho fundamental a un proceso justo: aquel que se vincula a la satisfacción de un ideal de justicia, a través del proceso y también del procedimiento. Una concepción que busca rescatar el sentido humano y social del proceso, acercándolo más a la realidad donde se desarrolla, anteponiendo a los conceptos, formalidades y categorías, su papel de instrumento al servicio de la persona humana para garantizar el pleno desarrollo de su dignidad, consolidar la justicia, la eficacia de los valores superiores, los derechos fundamentales y del ordenamiento jurídico en su conjunto; es decir, para contribuir más eficazmente a afianzar la paz social en justicia.

Desde esta perspectiva, el derecho a probar goza de todos los atributos y características de los derechos fundamentales, en especial de aquellos que corresponden al proceso justo. Es definido como un desarrollo procesal que asegura que todo sujeto de Derecho, que participa o participará en un proceso o procedimiento, pueda producir la prueba necesaria para acreditar los hechos que configuran su pretensión o defensa. No es, sin embargo, un derecho sin límites: se encuentra delimitado por una serie de principios, derechos fundamentales y otros bienes jurídicos constitucionalmente protegidos con los que guarda relaciones de coordinación y complementariedad en el ordenamiento jurídico. Su importancia es tal que allí donde sea limitado en forma irrazonable o desproporcional, o no tenga eficacia real o efectiva, no habrá proceso justo.



ISBN 978-956-392-739-9

Cappelletti, Mauro (Italia)
LA ORALIDAD Y LAS PRUEBAS EN EL PROCESO CIVIL.
Proceso oral y proceso escrito, 2019, 464 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Verdaderamente el problema de la oralidad está, como veremos, tan estrechamente ligado con el de la instrucción probatoria, y en particular con el problema de la asunción y valoración de las pruebas no documentales, que su importancia se atenúa o desaparece, en principio en el procedimiento ejecutivo, como también en general en aquellos procedimientos en los cuales no haya necesidad de pruebas o basten las pruebas documentales

Si el problema de la oralidad o escritura es, en realidad, un problema de coordinación y combinación de elementos escritos y orales en el desarrollo del proceso, es bastante comprensible que precisamente a propósito de esta combinación surjan los puntos de divergencia: divergencia no tanto, o no solamente, de opiniones entre los varios relatores, cuanto sobre todo de soluciones prácticas adoptadas en los diversos países.



MAURO CAPPELLETTI

ISBN 978-956-392-120-5

Carnelutti, Francesco (Italia)

LA PRUEBA CIVIL, 2018, 290 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio



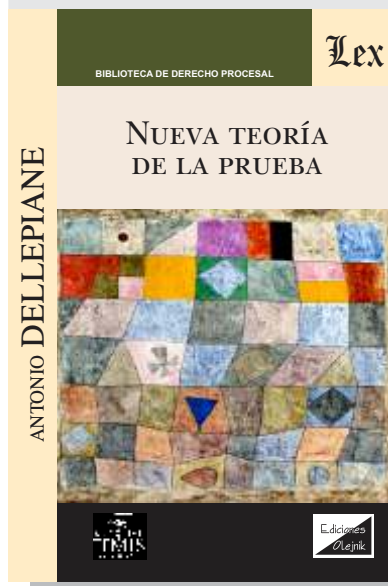
Estos estudios tienen por objeto suministrar materiales para la construcción de un sistema de la prueba en el proceso civil.

Acaso no existan otras zonas del Derecho que, como ésta, aguarden de la obra sistemática el estímulo para lograr la plena fecundidad. En nuestro ordenamiento positivo, la institución de la prueba se encuentra todavía a horcajadas sobre dos códigos, o mejor dicho, sobre tres; peor aún, se halla difusa y dispersa por todas las vías del Derecho privado. Pudiera ser éste un defecto en la elaboración de nuestras leyes; pero es preciso reconocer la causa del mismo en la profunda ambigüedad de la materia, que mantiene, incluso en las más meditadas y recientes indagaciones, persistentes incertidumbres de su definición.

El Derecho procesal está fuertemente arraigado en el terreno del Derecho material, y la mayoría de las raíces que difunde en este campo y por las cuales la savia del Derecho privado sube a vivificar el organismo del proceso, está constituida precisamente por las normas sobre la prueba. Cada institución del Derecho privado está envuelta por estas normas como por una red de vasos

capilares: el juego de acciones y reacciones que media entre los dos campos, se halla tan netamente intuido, que la práctica forense y con frecuencia el lenguaje legislativo e incluso la concepción científica se mueven en un continuo cambio entre el concepto de existencia del Derecho y el de su prueba.

FRANCESCO CARNELUTTI



ISBN 978-956-392-845-7

Dellepiane, Antonio (Argentina)

NUEVA TEORÍA DE LA PRUEBA, 2020, 192 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

No hay rama alguna del derecho que no tenga íntima conexión con la filosofía, y el derecho procesal, menos que otra cualquiera de las ciencias jurídicas, hace excepción a esta regla. El derecho de procedimientos se relaciona con la filosofía por múltiples partes; y esa anastomosis se hace especialmente estrecha, hasta revestir el carácter de una verdadera dependencia del uno a la otra, en todo lo que atañe a la prueba judicial. La teoría de la prueba judicial puede decirse que es un mero capítulo de la lógica aplicada y, como tal, entraña el conocimiento o la referencia de problemas de psicología y hasta de metafísica. Así lo reconocen, los mismos tratadistas que la han

considerado desde el punto de vista esencialmente jurídico, como BONNIER, que abre su clásica obra sobre la materia con una introducción en la cual se esfuerza en sentar, según sus propias palabras, las bases filosóficas de la prueba judicial, tocando, aunque con suma sobriedad, algunas doctrinas metafísicas, para dar de ese modo una base sólida y racional al edificio que se propone construir.



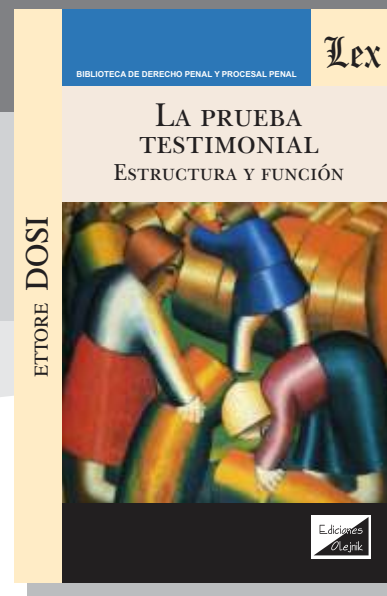
ISBN 978-956-392-155-7

Döhring, Erich (Alemania)
LA PRUEBA, 2018, 374 págs.
Materias: Derecho procesal/
Derecho probatorio

El trabajo del jurista no se limita sólo a mantener vigentes las normas jurídicas; además, debe elaborar el estado de los hechos a los que esas normas han de aplicarse. Antes de sondear lo que debe ser, deberá constatar lo que es o, en su caso, lo que ha sido. La ciencia jurídica no es, pues, puramente normativa. No se agota con la deducción, sino que depende, asimismo, en gran medida, del manejo del saber experiencial y del método inductivo propio de éste.

Por consiguiente, hay cierta razón en decir que esclarecer la cuestión de hecho es tan importante como esclarecer la de derecho. En muchos casos, incluso, determinar los hechos tiene, para la terminación del procedimiento, una importancia mucho mayor que resolver la cuestión jurídica. Por eso la indagación de los hechos ha llegado a calificarse como una parte esencial de la tarea procesal.

Erich Döhring



ISBN 978-956-392-216-5

Dosi, Ettore (Italia)
LA PRUEBA TESTIMONIAL.
Estructura y función, 2018, 134 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

En los tiempos actuales, donde, la prueba de testimonio, junto con la validez del testigo han tomado especial relevancia, para los sistemas procesales modernos, resulta muy útil tener a la mano este “pequeño tratado” de contenidos claros y armónicos donde se exponen, con una claridad excepcional, la estructura y función de esta figura jurídica.

En un análisis detallado, paso a paso, nos expone el autor, la estructura y luego la función misma, indicando las condiciones que se requieren para su aceptación por parte del juez.

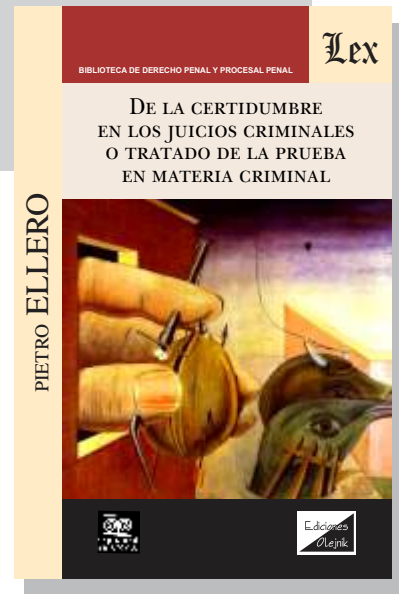
El momento en sí, el juicio de verdad, el testigo y la validez del juramento, y de cómo se desarrollan en un marco jurisdiccional adecuado. Todo un aporte para el profesional del derecho.

ISBN 978-956-392-090-1

Ellero, Pietro (Italia)
**DE LA CERTIDUMBRE EN LOS JUICIOS CRIMINALES O
TRATADO DE LA PRUEBA EN MATERIA CRIMINAL,
2018, 332 págs.**
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Entiendo por crítica la disciplina de lo cierto; por tanto, la crítica criminal, según que se considere como teoría o como práctica, es la ciencia o el arte de adquirir certidumbre en los juicios criminales. Sea o no precisa la palabra, no importa; basta para entendernos, y que en el uso se le interprete en ese mismo sentido. Hubiera dicho probatoria penale si su objeto se redujera tan sólo a las pruebas; pero como se trata de un tema más amplio, la amplitud del tema exige nuevas palabras, o mejor, palabras antiguas aplicadas a conceptos nuevos.

Pietro Ellero



ISBN 978-956-407-109-1

Furno, Carlo (Italia)
TEORÍA DE LA PRUEBA LEGAL, 2022, 160 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Este libro tiene su pequeña historia.

Inicialmente, quise escribir la introducción dogmática a un estudio sobre la confesión, que presentara los resultados de mis indagaciones preparatorias.

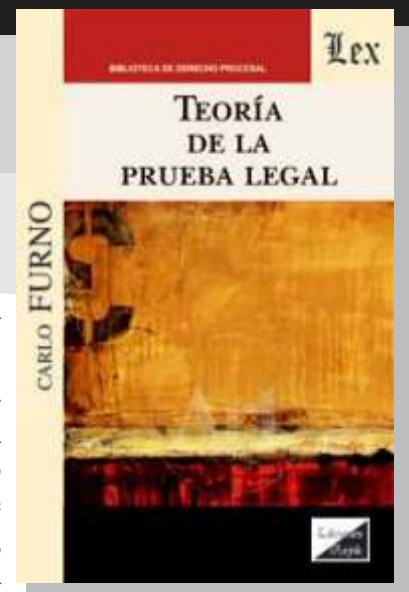
Pero el hecho de que la confesión se encuadre entre las instituciones probatorias legales me puso, desde el comienzo de mis estudios sobre el tema, en la necesidad de ver claro, dentro de la teoría general de la prueba civil, en todo lo referente al sistema de las reglas y los medios de prueba legal. A medida que avanzaba en mi tarea, recogiendo datos tan preciosos como poco elaborados, me persuadía, cada vez más, del injustificado desdén que nuestra ciencia siente por la materia de la prueba legal. Por ello, y también para procurarme

una amplia visión de conjunto sobre algunos, problemas que interesan al proceso civil desde el punto de vista de la instrucción, he escrito este libro.

Solo puedo ofrecer en él un esbozo, trazado de la mejor manera que me ha sido posible, de una teoría general de la prueba legal; un simple apunte, en que solo tienen adecuado desarrollo los rasgos que me han parecido fundamentales.

Si hubiera logrado demostrar que la prueba legal es una institución viva y sana a la que nuestro derecho positivo atribuye funciones de la mayor importancia y delicadeza, descubrir su fundamento, precisar su naturaleza jurídica, explicar cómo y por qué funciona y justificar su vitalidad, se habrían colmado mis aspiraciones.

CARLO FURNO



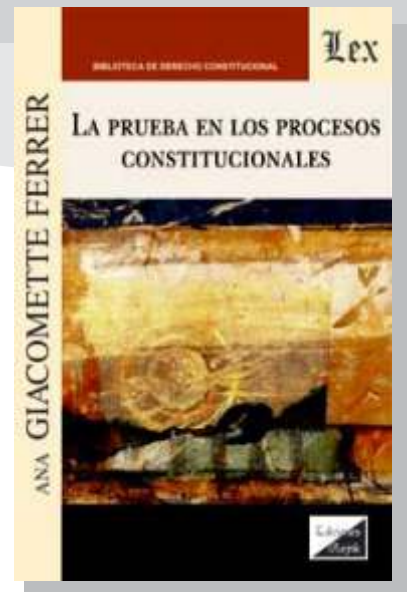
ISBN 978-956-7799-09-1

Giacomette Ferrer, Ana (Colombia)

LA PRUEBA EN LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES, 2021, 282 págs.

Materias: Derecho constitucional

..."Finalmente, la senda abierta se cierra con un tema concreto para la polémica, y es el relacionado con la decisión del Juez Constitucional en materia probatoria; pues si bien existen distintas formas de motivar una decisión judicial, cuando se trata de sentencias colegiadas las características son muy particulares. Este estudio se hará bajo la óptica del principio "Estado social de derecho" consagrado en la Carta Política de Colombia de 1991, en la pretensión de articular dicho principio con los aspectos procesales y probatorios antes referenciados. Es inevitable que cada magistrado que vota o interpreta una norma, lo haga desde su óptica filosófica-política; pues la misma norma con idéntico texto tiene diferente lectura, según la ideología política que profese el lector. La voz popular indaga: ¿Por qué la Corte Constitucional "tumba" leyes?, ¿Cogobierna la Corte? La discusión lleva entonces a concluir si está bien o está mal que la interpretación de la Constitución se haga de acuerdo con la ideología de cada Magistrado; ya que, aunque la motivación es una garantía constitucional, siempre hay un riesgo que correr cuando se quiere hacer justicia"...



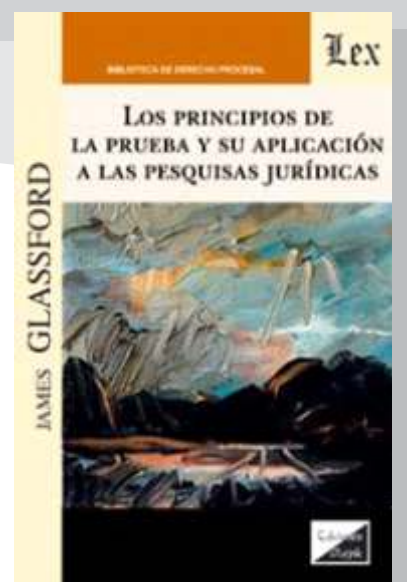
ISBN 978-956-7799-22-0

Glassford, James (Inglaterra)

LOS PRINCIPIOS DE LA PRUEBA Y SU APLICACIÓN A LAS PESQUISAS JURÍDICAS, 2021, 246 págs.

Materias: Derecho procesal

La prueba legal admite ser examinada no solo con relación a sus reglas generales, sino además a las varias fuentes de donde se deriva, sino también con referencia a sus materias y a los asuntos distintos que se investigan, y las formas de acción que se emplean. Pero algunas de las distinciones que pueden descubrirse en este último capítulo son de una naturaleza más general, y otras de clase más particular y técnica, y las de la primera solamente pueden considerarse en un tratado concerniente a la prueba con separación de las reglas y sistemas de Derecho. A proporción también que el sistema de algún país particular ha establecido una clasificación más especial y minuciosa de las acciones legales, y mayor exactitud en la forma o método de litigar, hay por un lado mayor precisión manifiesta en la aplicación de la prueba, y por el otro mayor desvío de las reglas generales en las clases separadas de acciones legales respectivamente, bajo las cuales se ha procurado que los derechos se defiendan.



James Glassford

ISBN 978-956-392-932-4

Gorphe, François (Francia)
LA CRÍTICA DEL TESTIMONIO, 2021, 270 págs.
Materias: Derecho procesal

La psicología judicial, ciencia nueva, aunque cuente entre sus fundadores con nombres franceses, encuentra dificultades para aclimatarse entre nosotros. La Universidad la deja de lado. Los Tribunales se desinteresan de ella.

Le era necesario un manager y lo ha encontrado en la persona de Gorphe.

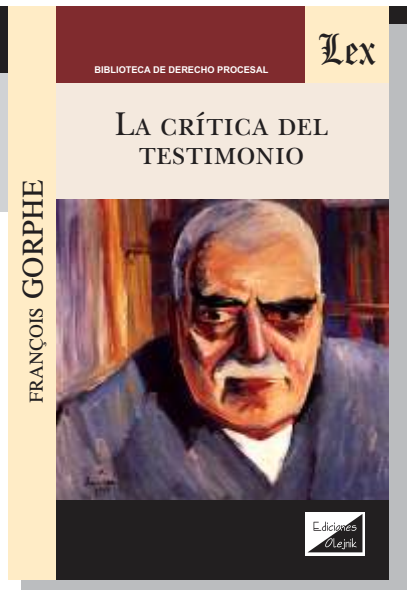
François Gorphe, magistrado, teórico y práctico, no se ha limitado a recoger y a clasificar los resultados de las investigaciones de los psicólogos y de los médicos, tanto franceses como extranjeros. Se ha servido también de sus propios recuerdos y de sus propias observaciones. Su CRITICA DEL TESTIMONIO se recomienda por la riqueza de la documentación, la claridad de la exposición y la prudencia de las conclusiones.

Es el primer estudio de conjunto consagrado por un francés a esta psicología del testimonio, que constituye la parte capital de la psicología judicial.

Un autor extranjero que no es sospechoso de parcialidad, la ha calificado de magistral. La Facultad de Derecho de París ha subrayado su valor discerniéndole un premio de tesis. Esta segunda edición, publicada a tan escaso tiempo de distancia de la primera, es la mejor prueba de que la obra ha obtenido la acogida que merece.

LOUIS HUGUENY

Profesor de la Facultad de Derecho de París



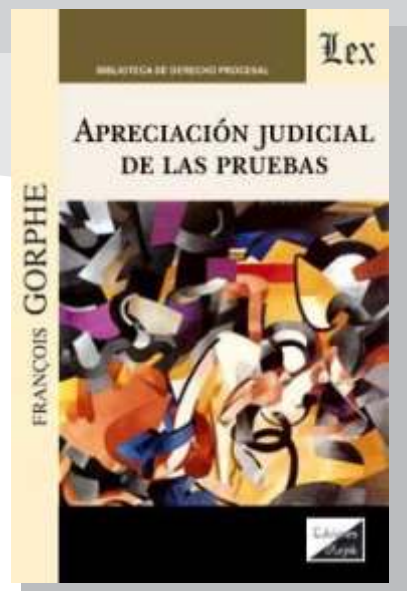
ISBN 978-956-392-096-3

Gorphe, François (Francia)
APRECIACIÓN JUDICIAL DE LAS PRUEBAS, 2018, 486 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

El alcance de la obra rebasa con mucho el limitado objetivo que en su título se anuncia: En efecto, la apreciación de las pruebas guarda relación estrecha con las normas que rigen la indagación y presentación de aquéllas en el curso de la instancia. En función de la importancia asignada a tal o cual medio de prueba se miden los esfuerzos destinados a obtenerla, y se establecen las condiciones de su admisión y de su examen en el juicio. El formalismo de los países anglosajones se traduce en la fiscalización previa a que es sometida la pertinencia de los documentos y testimonios; y la misma rigidez vuelve a encontrarse en las modalidades del interrogatorio y de las repreguntas de los testigos y del acusado, «testigo en su propia causa». Un tratado de la apreciación de las pruebas es, por rigor lógico, un tratado de la prueba judicial en general. Existe además, con ciertas diferencias que ingeniosamente subraya Gorphe, analogía innegable entre los procedimientos de indagación judicial y los métodos de la investigación histórica; de suerte tal, que los progresos realizados en una u otra esfera presentan doble finalidad, ha verdad de este acercamiento resulta sorprendente en un momento en que, bajo la forma política del Tribunal Militar Internacional de Núremberg, la misma Justicia ha sido invitada a escribir la Historia.

HENRI DONNEDIEU DE VABRES

Profesor de la Facultad de Derecho de París / Juez del Tribunal Militar Internacional de Núremberg





ISBN 978-956-392-437-4

Hedemann, Justus W. (Alemania)

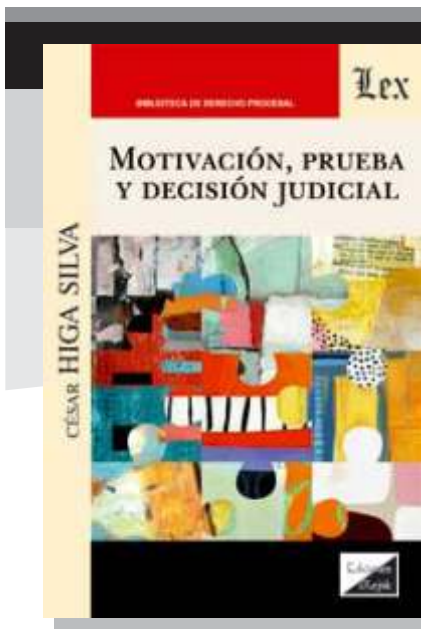
LAS PRESUNCIONES EN EL DERECHO, 2019, 220 págs.

Materias: Filosofía del derecho/Derecho probatorio

La teoría de la presunción es una teoría de la carga de la prueba. A la pregunta: —¿A quién incumbe la carga de la prueba? —contesta con estas palabras: —A aquel que tiene en contra suya una presunción—; así, por ejemplo, al propietario, porque tendría en contra suya el principio contenido en la presunción placentina. Avanzando por este camino se llega a la conclusión de que donde no existiera presunción alguna no sería posible la regulación de la carga de la prueba, dificultad que solo puede salvarse con esta afirmación: tales casos no pueden darse. Manifiéstase aquí una semejanza con los fines que persigue la teoría de la prueba legal; también ésta, para ser consecuente,

había de evitar toda laguna en su sistema. Las diferencias entre ambas teorías consisten en que la teoría de la presunción, se ocupa de la posición de las partes, y la teoría legal de la prueba se ocupa de la misión del juzgador; la una es una teoría de la carga de la prueba, la otra es un sistema de apreciación judicial.

JUSTUS W. HEIDEMANN



ISBN 978-956-407-265-4

Higa Silva, César (Perú)

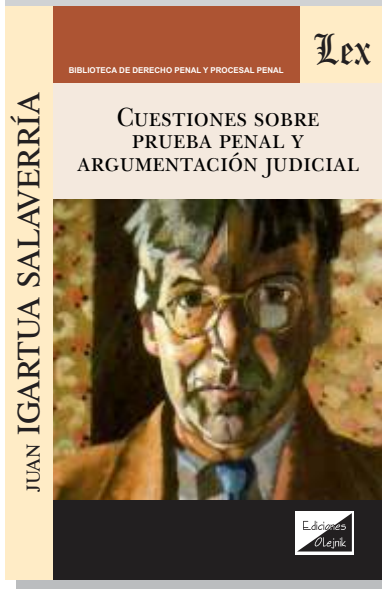
MOTIVACIÓN, PRUEBA Y DECISIÓN JUDICIAL, 2022, 152 págs.

Materias: Derecho procesal

En el presente trabajo se sustenta que nuestro ordenamiento jurídico tiene una concepción democrática y racionalista de la función judicial. Democrática porque establece que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y el Poder Judicial es el órgano encargado de ejercer esa potestad. Racional porque el Juez está obligado a justificar por qué a ciertos hechos le corresponden ciertas consecuencias jurídicas, lo cual presupone que es posible justificar, en razones objetivas, lo siguiente: (i) si los hechos alegados por las partes ocurrieron o no (la cuestión fáctica); y, (ii) cuál es el Derecho aplicable en función a los hechos probados (la cuestión jurídica).

A partir de lo anterior, la obra defiende la necesidad que exista una metodología que oriente a los jueces respecto de cómo se debe justificar la cuestión fáctica de una decisión (este es el objeto del trabajo). Ello, en tanto los operadores jurídicos tienen, entre otras cosas, limitaciones como sesgos, prejuicios y atención que restringen el análisis y evaluación que se pueda realizar de la evidencia e hipótesis de un caso. De igual manera, la evidencia de un caso puede ser abundante (o en algunos casos insuficiente), contradictoria, disonante y ambigua, lo cual hace laborioso y complejo el análisis de dicha evidencia. Por estas razones, se sostiene que es necesario tener una guía que permita orientar la actividad de los jueces al analizar y evaluar la evidencia de un caso.

ISBN 978-956-392-269-1



Igartua Salaverría, Juan (España)
CUESTIONES SOBRE PRUEBA PENAL Y ARGUMENTACIÓN JUDICIAL, 2018, 282 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Hubiera incurrido de mi parte en una insuperable estupidez si declinara la generosa invitación cursada por don Francisco Olejnik para publicar esta colección de textos en la prestigiosa y pujante editorial que él mismo dirige. Ahí es nada disponer, por gentileza de este editor, de la sin par oportunidad para dar a conocer a la inmensidad del público hispanoparlante estas modestas (y discutibles) opiniones de quien suscribe.

Puesto manos a la obra, incluiré en este libro un manojito de artículos o capítulos que en su gran mayoría (no en su totalidad) ya habían visto la luz con precedencia en diferentes revistas o monografías. No obstante, todos ellos han experimentado diversas modificaciones (correcciones, supresiones, añadidos), sin contar con las destinadas a conferir una cierta homogeneidad en la presentación de los distintos capítulos, o a descargarlos de evitables reiteraciones, o, finalmente, a aliviarlos de la pesadez de prescindibles pies de página (y sus aditamentos de rigor). Algo han cambiado, por tanto.

ISBN 978-956-392-370-4



Jaramillo Jaramillo, Carlos I. (Colombia)
LA CULPA Y LA CARGA DE LA PRUEBA EN EL CAMPO DE LA RESPONSABILIDAD MÉDICA, 2019, 516 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho probatorio

El propósito medular del presente escrito, grosso modo, es el de examinar uno de los temas de mayor importancia y actualidad en el marco de la responsabilidad civil médica en el Derecho comparado, sobre todo a partir del Derecho continental, en concreto del Derecho colombiano, español y argentino, sin perjuicio de puntuales referencias a otros regímenes jurídicos, los cuales han experimentado relevantes cambios en los últimos lustros, no siempre armónicos, no sólo por la complejidad que acusa, sino también por la adopción de posiciones no necesariamente simétricas, muchas veces fruto de la justicia del caso individual—cardinal orientador de la labor pretoriana— y también de la irrupción, en sede judicial, de diversas posturas y tesis, hijas de sistemas u ordenamientos foráneos, disímiles o, por lo menos, dueños de singularidades y de dinámicas propias que dificultan, en ocasiones, su recepción plena, sostenida y pacífica.

CARLOS IGNACIO JARAMILLO JARAMILLO

ISBN 978-956-392-355-1

Micheli, Gian Antonio (Italia)

LA CARGA DE LA PRUEBA, 2019, 500 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

A mi entender, sin embargo, la doctrina de la carga de la prueba se plantea sobre bases más amplias y diversas de las que en hipótesis establece Saraceno. Más amplias puesto que el problema que el legislador se propone resolver al dictar las reglas de juicio de la carga de la prueba no concierne solo a la prohibición del non liquet, de la omisión de pronunciamiento, en lo que se especifica el deber del juez de pronunciar en todos los casos, sino también la eliminación de pronunciamientos de contenido dudoso, esto es, de decisiones, las cuales, aun conteniendo un juicio lógico, no definen la materia de la controversia.

GIAN ANTONIO MICHELI

GIAN ANTONIO MICHELI



BIBLIOTECA DE DERECHO PROCESAL

Lex

TRATADO DE LA PRUEBA
EN MATERIA CRIMINAL

KARL JOSEPH ANTON MITTERMAIER



ISBN 978-956-

Mittermaier, Karl Joseph Anton (Alemania)

TRATADO DE LA PRUEBA EN MATERIA CRIMINAL, 2022

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-392-432-9

Panuccio, Vincenzo (Italia)

LA CONFESIÓN EXTRAJUDICIAL, 2019, 96 págs.

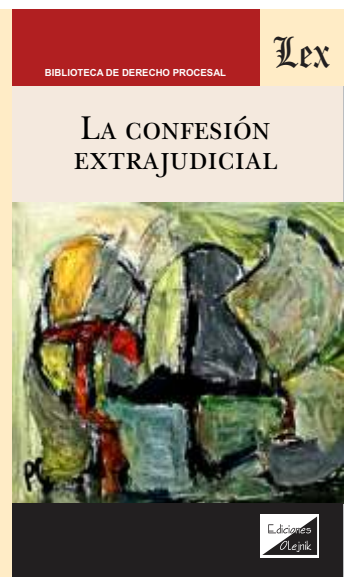
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Teorías sobre la confesión extrajudicial, válidas para nuestro derecho positivo o de utilidad inmediata para su interpretación, no pueden hallarse fuera de la literatura italiana desde 1865 en adelante. En ello está fundada la peculiaridad del sistema que nuestro código del 65 ha introducido (trayéndolo de algunos códigos preunitarios) y que el código actualmente en vigor ha mantenido. A diferencia de otros sistemas (francés, austriaco, alemán, español, suizo), el sistema italiano establece de una manera expresa que «la confesión extrajudicial... tiene la misma eficacia probatoria que la judicial» (artículo 2735). Pero, a tenor del artículo 2733 c. c., la confesión judicial «forma prueba plena». En consecuencia, también a la confesión extrajudicial viene atribuida eficacia probatoria plena. Tal nivelación no existe en los otros sistemas, los cuales continúan distinguiendo entre las dos formas de declaración confesoria, confiriendo carácter de prueba legal solo a la rendida en juicio y degradando a la otra, implícita o explícitamente, al rango de prueba libre, si no es que al de simple indicio.

El estado de la doctrina italiana sobre el tema legitima una afirmación que tiene un lado paradójico. Si en la ciencia jurídica de otros países la confesión extrajudicial está poco estudiada porque es escaso en ellos su valor probatorio, poco estudiada está asimismo entre nosotros, precisamente por la razón opuesta: por la igualdad de tratamiento que nuestra ley le ha conferido con la confesión judicial trina de su tiempo.

Vincenzo Panuccio

VINCENZO PANUCCIO



Pérez Bermejo, Juan Manuel (España)
HOLISMO E INFERENCIA EN EL RAZONAMIENTO PROBATORIO,
 2022, 248 págs.
Materias: Derecho procesal

El libro recoge diversos estudios sobre el problema de la valoración de las pruebas en el proceso. Todos ellos subrayan dos características inseparables del proceso de valoración. El primero es el carácter inferencial de la investigación: la información que proporcionan las pruebas no proviene de una pura y simple percepción directa, sino que es el resultado de operaciones de conceptualización e interpretación en las que necesitamos desplegar inferencias lógicas. El segundo es la dimensión holista de la investigación: necesitamos reconstruir el caso como un orden unitario de conocimientos, y ello nos obliga a valorar las pruebas conjuntamente, y a examinar sus relaciones recíprocas.

Estas dos coordenadas permiten reconsiderar algunos problemas clásicos del razonamiento probatorio. Se responde así a las críticas tantas veces dirigidas contra la valoración conjunta de la prueba, así como a las apelaciones a la coherencia. El principio de intermediación judicial pasa de ser postulado como una exigencia de percepción empírica directa a ser interpretado como una exigencia vinculada al debate contradictorio. Por último, se expone la actitud ambivalente de nuestros juzgados y tribunales cuando se enfrentan con la prueba indiciaria; se asocia esta actitud con los recelos que despiertan las máximas de experiencia que, con frecuencia, sirven de garantía a las pruebas indiciarias: las máximas que podemos llamar “sociales” o provenientes del conocimiento social del juez; por último, el libro examina las condiciones de admisión de estas máximas.



JUAN MANUEL PÉREZ BERMEJO

ÍNDICE

ABREVIATURAS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I
 COHERENCIA Y RAZONAMIENTO PROBATORIO

CAPÍTULO II
 HOLISMO Y RAZONAMIENTO PROBATORIO.
 ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LA VALORACIÓN CONJUNTA DE LA PRUEBA

CAPÍTULO III
 PERCEPCIÓN, INFERENCIA Y PRINCIPIO PROCESAL DE INMEDIACIÓN

CAPÍTULO IV
 LA PRUEBA BASADA EN RAZONAMIENTOS LARGOS O COMPLEJOS

CAPÍTULO V
 INDICIOS Y PRUEBAS INDICIARIAS

CAPÍTULO VI
 LA PRUEBA MATEMÁTICA O PROBABILÍSTICA: UNA RECONSIDERACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Ricci, Francesco (Italia)
TRATADO DE LAS PRUEBAS, 2022, 528 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Probar vale tanto como procurar la demostración de que un hecho dado ha existido, y ha existido de un determinado modo, y no de otro. Debemos distinguir los hechos en los cuales la actividad humana se desenvuelve, según que son permanentes o transitorios. Los primeros los aprendemos directamente con el auxilio de nuestros sentidos, no siendo, por tanto, necesario, respecto de ellos, el empleo de medios que, dirigiéndose a la razón y a los sentidos, produzcan en nosotros el convencimiento de su existencia. Basta ver y observar estos hechos para estar seguro de que existen.

Una doble razón, el interés público de un lado y el interés privado del otro, ha inducido al legislador a determinar los medios de prueba y a no dejar esto al arbitrio judicial o de las partes. Es de público interés que los derechos de cada ciudadano sean ciertos, y esta certeza no se puede tener prácticamente si no son ciertos los medios con los cuales se puede demostrar su existencia. Ocurre así, cuando todos sabemos si un medio de prueba dado está reconocido como tal, y cuál es la eficacia que se le atribuye. Dejando los medios de prueba y la apreciación de su valor al arbitrio del juez, no se tiene la certeza del valor que por parte de éste se atribuirá a un medio de prueba determinado, y tal incertidumbre en la prueba no puede menos de producir la incertidumbre del derecho mismo.

FRANCESCO RICCI

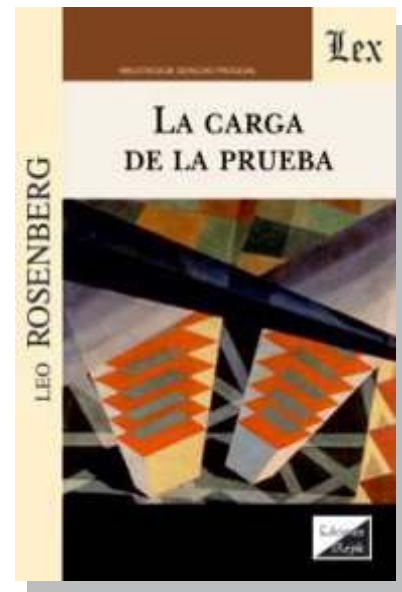


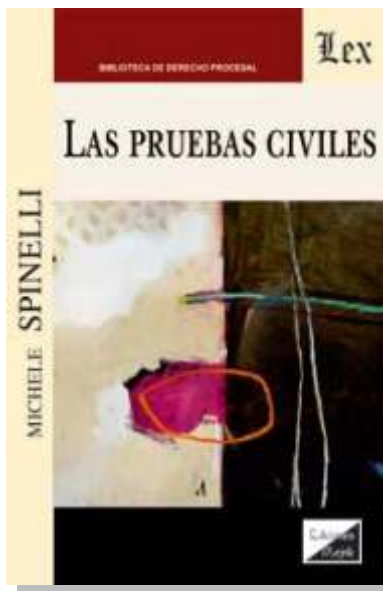
Rosenberg, Leo (Alemania)
LA CARGA DE LA PRUEBA, 2017, 460 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

He mantenido las ideas fundamentales sobre la distribución de la carga de la prueba, en las cuales se basó la segunda edición de esta obra. Pero he cambiado mucho los detalles. Se ha eliminado lo caducado, se ha agregado lo nuevo y se han desarrollado algunos pensamientos con mayor claridad. Las decisiones judiciales publicadas con posterioridad a la segunda edición han sido tenidas en cuenta, con inclusión de las más recientes. También han sido considerados los pocos trabajos científicos que, desde entonces, se han ocupado de cuestiones vinculadas a la carga de la prueba.

No son muchas las cuestiones todavía discutidas. Abrijo la esperanza que puedan resolverse de acuerdo con mi pensamiento, siempre que se procure apreciar serenamente las razones que justifican la regulación de la carga de la prueba propuesta por mí.

LEO ROSENBERG





ISBN 978-956-392-684-2

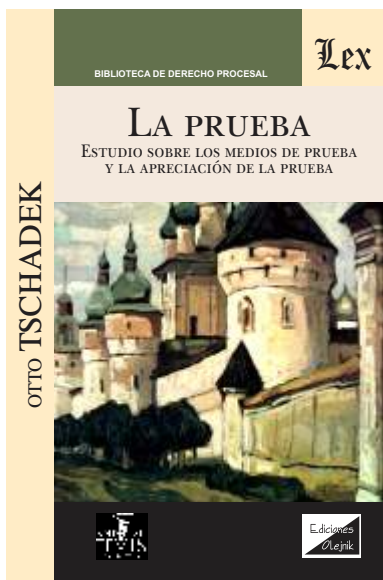
Spinelli, Michele (Italia)

LAS PRUEBAS CIVILES, 2020, 98 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

La prueba no es, en cambio, demostración, ni tampoco procedimiento de demostración, aunque sí puede ser utilizada en y para la demostración. Técnicamente y en sentido propio, la prueba no puede reflejar los principios, las reglas, sino que es un mero instrumento de conocimiento de los hechos externos y a veces internos, pero en cuanto éstos se hayan exteriorizado y dejado señales fuera del hombre en el cual se han producido. No se quiere hacer aquí una cuestión nominalística o verbalística; nadie puede prohibir que se llame prueba a la demostración, a la actividad demostrativa o al procedimiento que induce un saber teórico: pero a condición de que se indique con otro nombre la huella del hecho.

MICHELE SPINELLI



ISBN 978-956-392-014-7

Tschadek, Otto (Alemania)

LA PRUEBA. Estudio sobre los medios de prueba y la aplicación de la prueba, 2017, 128 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

El escollo para la jurisprudencia no está en el error de derecho, sino en el error de hecho. Pero los errores de hecho tienen origen en un procedimiento probatorio mal o deficientemente practicado, en una incorrecta apreciación de la prueba, o en la falta de experiencia psicológica. De ahí que me parezca oportuno colocar la prueba en el centro de las reflexiones críticas y señalar tanto las ventajas y desventajas de los distintos medios de prueba como las fuentes de errores inherentes a ellos.

Por cierto que no será novedoso todo lo que tenga que observar al respecto.

La presente disertación constituye una mezcla de teoría y práctica, respaldada no tanto por la ciencia, cuanto por la experiencia de un jurista a quien le ha cabido en suerte prestar su colaboración a la jurisprudencia judicial en todas las funciones posibles.



ISBN 978-956-392-740-5

Vishinski, Andrei (Rusia)
LA TEORÍA DE LA PRUEBA EN EL DERECHO SOVIÉTICO,
2021, 240 págs.

Materias: Derecho procesal. Teoría de la prueba

La doctrina de la prueba constituye una de las partes fundamentales y más importantes en la ciencia del proceso judicial.

Esto se explica, ante todo, por la propia esencia, por el contenido del proceso, por sus propias misiones, relacionadas con el establecimiento de fenómenos, circunstancias y hechos concretos, con su análisis y las deducciones que de éste se desprenden, a base de las cuales toma cuerpo el fallo o sentencia.

El deber más importante del tribunal consiste en establecer de manera definitiva los hechos que se refieren al asunto que se investiga, y, con ayuda de ellos, determinar las relaciones de unas u otras personas con el asunto en

cuestión (en el proceso criminal, el acusado; en el proceso civil, el demandante o el demandado); en calificar estos hechos desde el punto de vista de los imperativos y principios del derecho positivo y, en el proceso criminal, en calificar también los actos del acusado desde el punto de vista de su peligrosidad social y, de acuerdo con ello, aplicar sanciones concretas.

Este deber del tribunal es extraordinariamente complejo y de gran responsabilidad, ya que el fallo o la sentencia que entran en vigor, adquieren carácter obligatorio para todos, conviértense en requerimiento cuya indiscutible puesta en práctica es obligación de todo ciudadano.

En este sentido es justa la fórmula del Derecho romano que reconoce como verdad el fallo del tribunal (*res iudicata pro veritate habetur*). La obligatoriedad general del fallo, su carácter inmutable y lo incontestable de su cumplimiento constituyen uno de los principios más importantes del gobierno del Estado. Sobre este principio descansa en considerable grado la autoridad del Poder judicial, que no admite la ignorancia de las decisiones suyas ya entradas en vigor.

Andrei Vishinski

ISBN 978-956-392-324-7

Walter, Gerhard (Alemania)
LIBRE APRECIACIÓN DE LA PRUEBA, 2019, 372 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

En los últimos tiempos, el campo del derecho probatorio en Alemania ha estado bastante agitado. La que más ha sentido este desasosiego ha sido la teoría de la carga de la prueba. Todavía en 1952, al prologar la tercera edición de su famosa monografía, Leo Rosenberg pudo comprobar que ya no eran demasiadas las cuestiones aún controvertidas en ese terreno. Pero en los últimos años se han lanzado contra ese baluarte, al parecer tan sólido, ataques cada vez más frecuentes, cuyas consecuencias definitivas no es posible aún prever.

Gerhard Walter





ISBN 978-956-407-240-1

Flogaitis, Spyridon (Grecia)
**LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS,
2022, 210 págs.**
Materias: Derecho administrativo

Este libro del profesor Spyridon Flogaitis, sobre el contrato administrativo, que se ocupa en paralelo de los derechos francés, alemán y griego, no tiene sin embargo como objetivo, en sí mismo, la comparación. El método comparativo solo se utiliza como un esfuerzo por hacer más claros los debates jurídicos y enriquecer la problemática de las soluciones propuestas.

Por otra parte, este estudio no pretende abarcar todo el ámbito de los contratos administrativos, ni constituir un tratado sobre los mismos. Simplemente desea ser un aporte a la teoría general de los contratos administrativos.

En el primer capítulo, el autor se refiere al contrato administrativo como forma de ejercicio de la administración pública. Estudia, en primer lugar, la relación entre contrato y acto administrativo unilateral, y seguidamente, los límites a la acción administrativa que pueden imponerse por la vía contractual.

A continuación, se estudia el contrato de servicio público como un contrato celebrado ya sea entre una persona pública y un particular, o entre dos personas públicas (Capítulo II), aparte de los demás contratos administrativos que en Francia se consideran administrativos (contrataciones públicas, contratos de servicio público, etc.) y que, por esta razón, son el objeto del Capítulo III.

Por último, como el contrato administrativo se distingue del contrato de derecho privado de la Administración, un Capítulo IV se consagra al objetivo de aclarar los fundamentos de esta distinción.



SPYRIDON FLOGAITIS (Grecia)

Graduado *summa cum laude* en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Atenas en 1973, obtuvo su Diploma de Estudios Superiores en Derecho Público en la Universidad de París II (Panthéon-Assas) en 1974, y, en paralelo, en 1978, un Doctorado en Derecho en la misma Universidad de París II, habiendo tenido como director de tesis al profesor Jean Rivero, y un Doctorado en Historia en la Universidad de París I.

Esta sólida formación académica la ha completado el profesor Flogaitis con una intensa actividad docente en diversas y prestigiosas Universidades, habiendo sido en las últimas décadas Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Atenas y Profesor Visitante en las Universidades de Cambridge, UK, Toulouse, Paris I, Paris II, Bordeaux I y Heidelberg.

Además, ha sido miembro y Presidente del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, y en su país, Grecia, Ministro del Interior (2007, 2009) y Ministro encargado de Relaciones Exteriores (2015).

Desde 2007 Flogaitis es el Director de la muy importante European Public Law Organization, EPLO, la cual agrupa a los más importantes profesores de derecho público europeos, y desde la cual ha realizado una importantísima labor en la difusión del derecho público en Europa.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

PRÓLOGO

PREFACIO

LISTA DE ABREVIATURAS PRINCIPALES

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

EL CONTRATO ADMINISTRATIVO COMO MÉTODO DE ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO II

EL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO

CAPÍTULO III

CONTRATOS DISTINTOS A LOS DE SERVICIO PÚBLICO

CAPÍTULO IV

LOS CONTRATOS DE DERECHO PRIVADO DE LA ADMINISTRACIÓN

CONCLUSIONES GENERALES

RESÚMENES

BIBLIOGRAFÍA

ISBN 978-956-407-267-8

Alferillo, Pascual Eduardo (Argentina)
EL DAÑO MORAL, 2022, 392 págs.
Materias: Derecho civil

La valoración y cuantificación del daño moral es uno de los temas más convocantes por la conflictividad que surge de su naturaleza inmaterial.

Esta particularidad indujo que inicialmente se negara su reconocimiento y compensación, detalle que se reflejó en la omisión de ser incluido en normativa de la mayoría de los códigos decimonónicos, lo cual sin duda se reflejó en un esfuerzo doctrinario y de la jurisprudencia para incorporar el rubro en el resarcimiento de los daños a la persona.

Esta situación ha variado sustancialmente en la actualidad, con la constitucionalización del derecho privado que incluye una mirada desde los Derechos Humanos. Y, fundamentalmente, con la influencia de las ciencias que estudian al Ser Humano en su esencia que ha permitido una conceptualización precisa de los distintos daños, en general, y, permite diferenciar ontológicamente, al daño moral de los perjuicios a la sique propiamente dicho (neuronal, psiquiátrico o psicológico).

Esta visión inspira al autor en su trabajo y, es su guía, para ofrecer al abogado lector, un panorama actualizado del tema que parte de un profundo estudio del régimen del Código Civil y Comercial Argentino para culminar con un respetuoso análisis del tratamiento dado en los países de Sudamérica.



PASCUAL EDUARDO ALFERILLO
(Argentina)

Doctor en Ciencias Jurídicas, Univ. Mendoza-1993; Abogado, Univ. Nac. Córdoba, 1977 y Notario, Univ. Nac. Córdoba, 1977.

Correspondiente de la Academia Nac. de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba - 2003, Director Honoris Causae Instituto Derecho Civil - Foro Abogados de San Juan, Director del Instituto Región Cuyo 2010/2012 de la Academia Nacional de Derecho y C.J. de Córdoba, confirmado período 2012-2014, 2014-2016, 2016-2018; 2018/2020 y 2021/2023, Pro-fesor Emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad Champagnat - Mendoza, Secretario Comité Ejecutivo de la Asociación Iberoamericana de Derecho Privado (AIDDP), Integrante de las Comisiones de Apoyo (Tema Prescripción) de la Comisión Decreto P.E.N. 191/11 para la Reforma del Código Civil y Comercial; Declarado Visitante Ilustre de la Ciudad de San Luis, Argentina, San Luis, 1º julio de 2011, Dec. 538 - S de G-2011; Reconocimiento de la Trayectoria Académica y Científica por la Universidad Católica de Cuyo - San Luis, 1 de julio de 2011; Declarado Miembro Honorario del Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados & Procuradores de Mendoza - Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael Mendoza, 07 de abril de 2014, declarado visitante ilustre de la Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 15 abril 2014; Declarado Maestro del Derecho 2011 Universidad Abierta Interamericana (UAI), Buenos Aires - Argentina - 7 abril 2011, Profesor Honorario de la Univ. Privada de Tacna, junio 2019, entre otros.

Ex Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan (1996/2020), ex Fiscal de Estado Adjunto y ex Subsecretario de Trabajo de la provincia de San Juan.

Premios y reconocimientos: Revista Notarial - Autores Noveles - 1977 (Diploma y Medalla de Oro), otorgado por el Colegio de Escribanos de Buenos Aires 13/11/1979, trabajo "La mora del acreedor y el curso de los intereses".

ÍNDICE

PALABRAS PRELIMINARES	
	TÍTULO PRIMERO
	INTRODUCCIÓN
1. EL CONCEPTO DE DAÑO Y SU CLASIFICACIÓN	
	TITULO SEGUNDO
	EL DAÑO MORAL
1. CONCEPTUALIZACIÓN DEL DAÑO MORAL	
2. CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO MORAL	
3. LA PRUEBA DEL DAÑO MORAL	
4. LAS PERSONAS JURÍDICAS: ¿PUEDEN PADECER DAÑO MORAL?	
5. EL DAÑO MORAL EN EL DERECHO COMPARADO	

Nuestros Catálogos...

AUTORES ALEMANES

AUTORES FRANCESES

AUTORES ITALIANOS

CRIMINOLOGÍA

Derecho Administrativo

DERECHO CIVIL

DERECHO COMERCIAL

DERECHO CONSTITUCIONAL

Derecho Penal

DERECHO PROBATORIO

DERECHO PROCESAL

DERECHO ROMANO-LATÍN JURÍDICO

DERECHO TRIBUTARIO

Derechos Humanos

Filosofía del Derecho

LITIGACIÓN

LÓGICA JURÍDICA

MEDIACIÓN

PODER JUDICIAL

y mucho más...

Solicítelos al mail clientes@libreriaolejnik.com
o al fono 22.633.6598 o 22.638.7363